



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
RM N°720/10

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 720 /10

Sucre, 06 de Diciembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-246, en 22 de noviembre de 2010, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Despacho N° 0963 de 19 de noviembre de 2010, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 189/10 "Construcción Poteo Barrio 6 de Agosto" D-5**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-5, mediante Nota Sub Alcaldía S.A. D-5 CITE:N° 902/10 de 23 de septiembre de 2010, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN POTEO BARRIO 6 DE AGOSTO" D-5** con un Precio Referencial de Bs. 99.576,69 definiendo como Método de Evaluación de propuestas, el **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, el Cronograma de plazos previsto para el presente proceso de contratación, es el siguiente:

- Publicación del DBC 11/10/2010
- Fecha límite de presentación de cotización /Propuestas 15/10/2010
- Calificación de Cotizaciones y/o Propuestas Técnicas 15/10/2010
- Adjudicación / Declaratoria Desierta 20/10/2010
- Presentación de documentos 27/10/2010
- Firma de contrato 18/11/2010

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 041/2010 de 11 de octubre de 2010, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN POTEO BARRIO 6 DE AGOSTO" D-5** en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 11 de octubre de 2010 en SICOES con Código Interno 194/10, **CUCE: 10-1101-00-210032-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs.99.576.69, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE N° 155/10 de 14 de octubre del mismo año.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, el 15 de octubre de 2010 presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN** de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN POTEO BARRIO 6 DE AGOSTO" D-5** a la propuesta del proponente Sr. JOSÉ ANTONIO AVILA JESÚS, evidenciándose además la participación de diecisiete (17) proponentes interesados que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 15 de octubre de 2010.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en base al Informe de la Comisión de Calificación y dando cumplimiento al Art. 34 inc. d) y f) del D.S.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 3
RM N°720/10

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

0181, mediante Nota RPA-ANPE N° 195a/10 de 01 de noviembre de 2010 previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN POTEÓ BARRIO 6 DE AGOSTO" D-5 a la propuesta del Sr. JOSE ANTONIO AVILA JESÚS, por el monto de Bs. 84.360,01 (*Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta con 01/100 Bolivianos*) y por el plazo de ejecución de TREINTA Y CINCO (35) días calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato correspondiente.

Que, el Proyecto: "CONSTRUCCIÓN POTEÓ BARRIO 6 DE AGOSTO" D-5, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA con las siguientes Certificación de Ejecución de Gasto:

1.- Certificación de 27 de septiembre de 2010, con Prev. N° 09855 con Código SISIN A011949000000, Categoría Programática 11 0035 000, Fuente 44, Org. Fin. 115, Partida de Gasto 42310 con total autorizado de Bs. 20.000.00.- (Veinte Mil 00/100 Bolivianos) – Donaciones HIPC II y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza su ejecución.

2.- Certificación de 28 de septiembre de 2010, con Prev. N° 10022 con Código SISIN A011949000000, Categoría Programática 11 0035 000, Fuente 44, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42310 con total autorizado de Bs. 80.000.00.- (Ochenta Mil 00/100 Bolivianos) – TGN Impuesto Directo a los Hidrocarburos y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza su ejecución.

Que, según descripción de Proyecto, la Obra "CONSTRUCCIÓN POTEÓ BARRIO 6 DE AGOSTO" D-5, consiste en diseñar un poteo de 32,00 metros lineales, con las características plasmadas en los planos de diseño y especificaciones técnicas.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 189/2010 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN POTEÓ BARRIO 6 DE AGOSTO" D-5, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación del respaldo:

- Solicitud de Inicio de Proc. de Contratación de Unidad Solicitante, Sub Alcalde D-5, (fs 51)
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs. 128).
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de proceso de Contratación (fs. 129)
- Descripción del Proyecto (fs. 47)
- Certificación Presupuestaria (fs. 049 – fs. 50)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 054)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 130)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 132)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 145 a fs.167)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 142)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 167)
- Nota de Aprobación y Adjudicación (fs. 168)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 172)
- Registro de Beneficiarios del Sigma (fs. 173)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 178)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra (fs. 175)
- Póliza de Garantía de Correcta inversión de Anticipo (fs. 176)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.



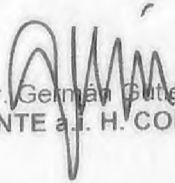
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 3 de 3
RM N° 720/10

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

- Art.1º** APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 189/2010**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte con el **Sr. JOSE ANTONIO AVILA JESÚS**, en la calidad de CONTRATISTA para la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN POTEÓ BARRIO 6 DE AGOSTO"** D-5 de acuerdo a las características técnicas, ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 84.360,01.- (Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta con 01/100 Bolivianos)** y con un plazo de ejecución de **TREINTA Y CINCO (35) Días Calendario**, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.
- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-5
- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.6º** Se INSTRUYE a Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.7º** SE RECOMIENDA a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que en proyectos de inversión pública, se realicen "PROYECTOS INTEGRALES".
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL




Sr. Vladimir Milan Paça Lezano
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL